



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2012/MPS.

Sullana, 23 de marzo 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 001-2012/MPS-CM.ECRDyJ de la Comisión Municipal de Educación, Cultura, Recreación, Deportes y Juventudes en asamblea ordinaria N° 007-2012 de fecha 23 de marzo del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 28714 de fecha 30 de noviembre del año 2011, la Dra. Carmen Rosa Núñez Acuña, Directora General de la universidad César Vallejo -Piura, remite propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre esa universidad y la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, contempla la capacidad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 080-2012/MPS-GDS de fecha 30 de enero del año en curso, la Gerencia de Desarrollo Social informa que la suscripción del convenio busca mejorar la calidad de vida y nivel técnico profesional de los trabajadores de esta comuna lo que repercutirá en la mejor atención de los ciudadanos; además concede beneficios al personal edil sin generar mayor gasto económico a la municipalidad por lo que considera factible la suscripción del convenio con la Universidad César Vallejo.

Que, con Informe N° 357-2012/MPS-GAJ de fecha 02 de marzo 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que conociendo que la finalidad del Convenio marco es mejorar la calidad y nivel técnico profesional de los trabajadores de esta comuna lo que finalmente repercutirá en la mejor atención de la ciudadanía, recomienda se someta al Pleno del Concejo para su debate y aprobación;

Que, en el convenio no se aprecia que exista desembolso económico por parte de la municipalidad, más bien es beneficioso porque va a permitir que los trabajadores municipales que así lo deseen, obtengan su grado académico en las carreras que se ofertan en el Programa de Desarrollo Profesional lo que permitirá una mejor atención al ciudadano y el trabajador eleve su calidad de vida;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria N° 007-2012 de fecha 23 de marzo del presente año, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes

ACORDÓ.

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio marco de colaboración interinstitucional entre la Universidad César Vallejo y la Municipalidad Provincial de Sullana el mismo que tiene por aunar esfuerzos a fin de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

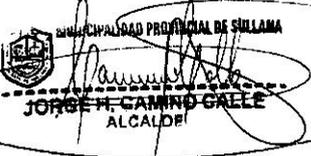
Viene de Acuerdo de Concejo N° 022-2012/MPS.

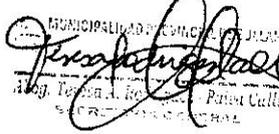
desarrollar actividades tendientes a promover una cooperación para beneficio de la población sullanera y de ambas instituciones, generando el cambio con responsabilidad social, ejecutando proyectos de desarrollo social que eleven la calidad de vida.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde Provincial, Lic. Jorge Hildebrando Camino Calle a suscribir el convenio mencionado en el artículo primero del presente documento.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y demás gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRSE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
JORGE H. CAMINO CALLE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Jorge H. Camino Calle
ALCALDE

Cc.
GM.
GDS.
SG.EyC.
Arch.
/mla